

PARTIDO JUSTICIALISTA – DISTRITO CHACO

JUNTA ELECTORAL

Resistencia, 03 de noviembre del año 2025

VISTO:

La convocatoria a elecciones internas partidarias realizadas por Congreso Provincial del Partido Justicialista - Distrito Chaco, para el día 16 de noviembre de 2025, de acuerdo a lo prescripto por la Carta Orgánica Partidaria y el Reglamento Electoral, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 30 de octubre del presente ha vencido el plazo para el registro de candidatos/as y presentación de avales, de acuerdo al Cronograma Electoral de las internas partidarias del Partido Justicialista Distrito Chaco.

Que, en fecha 9 de octubre del año 2025 mediante Resolución N° 35/2025 de la Junta Electoral Provincial se prorrogó la presentación de Registro de Candidatos/as hasta el 30 de octubre del presente y, que en el día del vencimiento del plazo de presentación ha sido recibida una sola lista para las categorías de candidatos/as para Consejo Local y Congressales Provinciales de las localidades de Puerto Vilelas, Fontana, Basail, Colonia Benítez, Margarita Belén, Puerto Tirol, Laguna Blanca, Lapachito, Makallé, La Verde, La Escondida, Colonia Elisa, Capitán Solari, Las Garcitas, Presidencia de la Plaza, Isla del Cerrito, La Leonesa, Las Palmas, General San Martín, Pampa del Indio, Laguna Limpia, Ciervo Petiso, Cotelai, Charadai, Villa Berthet, Samuhú, Enrique Urien, Coronel DU Graty, San Bernardo, La Tigra, Presidencia Roque Sáenz Peña, Quitilipi, Machagai, Tres Isletas, Avia Terai, Napenay, Campo Largo, Charata, General Pinedo, General Capdevilla, Hermoso Campo, Santa Sylvina, Chorotis, Concepción del Bermejo, Pampa del Infierno, Los Frentones, Taco Pozo, Fuerte Esperanza, El Sauzalito, Misión Nueva Pompeya, Juan José Castelli, Villa Rio Bermejito, El Espinillo, Colonias Unidas, General Vedia, Puerto Bermejo, Puerto Eva Perón, La Eduvigis, Pampa Almirón, Corzuela y Colonia Aborígen todos ellas pertenecientes a la Agrupación Política "17 de Octubre" - Lista N° 17.

Que, conforme lo ha sostenido reiteradamente la **CÁMARA NACIONAL ELECTORAL**, las **juntas electorales partidarias** son los órganos competentes para ejercer la **revisión de las presentaciones de listas** y el **contralor del proceso electoral interno**, garantizando la transparencia, igualdad y regularidad del acto electoral.

Que, en ese sentido, la CNE ha expresado que: "Las juntas electorales partidarias ejercen funciones de control, fiscalización y verificación del cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios de las listas y candidaturas, siendo sus decisiones revisables únicamente en caso de violación manifiesta de normas legales o estatutarias" (*CNE, Expte. N.º 1112/2016 — "Partido Justicialista – Intervención Nacional s/ presentación de listas"*, sentencia del 12/08/2016).

PARTIDO JUSTICIALISTA – DISTRITO CHACO

JUNTA ELECTORAL

Que, dentro de los requisitos exigidos por la Carta Orgánica y el Reglamento Electoral se encuentra el cumplimiento de los avales en un porcentaje del **10 % (DIEZ POR CIENTO)** del Padrón Definitivo partidario por cada una de las localidades mencionadas precedentemente.

Que, a tenor de recabar los avales de las Listas de las Agrupaciones internas participantes, esta Junta Electoral ha aprobado oportunamente por Resolución N° 31/2025, el modelo de planilla de avales para las elecciones internas partidarias de fecha 16/10/2025, la cual fue debidamente elevado ante el Juzgado Federal N° 1 con competencia electoral de la ciudad de Resistencia.

Que, en virtud de ello, corresponde a esta Junta Electoral del Partido Justicialista - Distrito Chaco, ejercer su función de **control formal y sustancial**, disponiendo —en caso de defectos u omisiones subsanables— otorgar a los apoderados un plazo razonable para corregirlos, en resguardo del derecho de participación política interna y del principio de buena fe electoral.

Que, en consonancia con lo precedentemente mencionado, después de un control exhaustivo por parte de esta Junta Electoral partidaria respecto los avales presentados se determinó que, la mencionada **Agrupación Partidaria** ha presentado el total de avales validos requeridos reglamentaria y estatutariamente.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica del Partido Justicialista, su Reglamento Electoral y la normativa nacional vigente;

LA JUNTA ELECTORAL DEL PARTIDO JUSTICIALISTA

DISTRITO CHACO

RESUELVE:

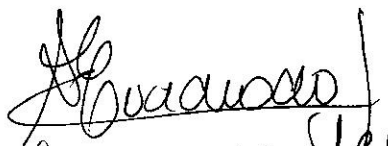
ARTÍCULO 1º: PROCLAMAR la lista única de candidatos/as de la Agrupación “17 de octubre” - Lista N° 17 en las categorías de Consejo Local y Congresales Provinciales de las localidades de: 1) Puerto Vilelas, 2) Fontana, 3) Basail, 4) Colonia Benítez, 5) Margarita Belén, 6) Puerto Tirol, 7) Laguna Blanca, 8) Lapachito, 9) Makallé, 10) La Verde, 11) La Escondida, 12) Colonia Elisa, 13) Capitán Solari, 14) Las Garcitas, 15) Presidencia de la Plaza, 16) Isla del Cerrito, 17) La Leonesa, 18) 19) Las Palmas, 20) General José de San Martín, 21) Pampa del Indio, 22) Laguna Limpia, 23) Ciervo Petiso, 24) Cotelai, 25) Charadai, 26) Villa Berthet, 27) Samuhú, 28) Enrique Urien, 29) Coronel Du Graty, 30) San Bernardo, 31) La Tigra, 32) Presidencia Roque Sáenz Peña, 33) Quitilipi, 34) Machagai, 35) Avía Terai, 36) Napenay, 37) Campo Largo, 38) Charata, 39) General Pinedo, 40) General Capdevilla, 41) Hermoso Campo, 42) Santa Sylvina, 43) Chorotis, 44) Concepción del Bermejo, 45) Pampa del Infierno, 46) Los Frentones, 47) Taco Pozo, 48) Fuerte Esperanza, 49) El Sauzalito, 50) Misión Nueva Pompeya, 51) Juan José Castelli, 52) Villa Rio Bermejito, 53) El Espinillo, 54) Colonias Unidas, 55) General Vedia, 56) Puerto Bermejo, 57) Puerto Eva Perón, 58) La Eduvigis, 59) Pampa Almirón, , 60) Corzuela y 61) Colonia Aborígen , por reunir los requisitos necesarios exigidos por esta Carta Orgánica del Partido Justicialista Distrito Chaco y el Reglamento Electoral.

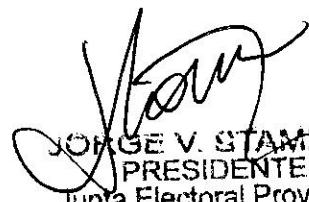
PARTIDO JUSTICIALISTA – DISTRITO CHACO


JUNTA ELECTORAL

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese a los apoderados de las agrupaciones participantes, elévese copia al Juzgado Federal N° 1 con competencia electoral de la ciudad de Resistencia y cumplido archívese. –

RESOLUCIÓN N°: 43 /2025


Fernando, Fernando
Secretario
Junta Electoral Prov.
Partido Justicialista


JORGE V. STAMBULI
PRESIDENTE
Junta Electoral Provincial
PARTIDO JUSTICIALISTA
DISTRITO CHACO


GUSTAVO A. ROJAS
VOCAL
JUNTA ELECTORAL
PARTIDO JUSTICIALISTA